FUNDAMENTOS

Las Escuelas Técnicas de la Provincia de Río Negro cuentan con una larga experiencia respecto de las Prácticas Educativas, las cuales incluyen -en el último trayecto formativo- las Prácticas Profesionalizantes vinculadas académicamente con los sectores científicos, tecnológicos y socio-productivos. Tales prácticas tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

Las Pasantías se definen como la extensión orgánica de la Educación Secundaria en cualesquiera de sus orientaciones y modalidades, a empresas e instituciones, de carácter público o privado, para la realización, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular durante un lapso determinado.

Hasta la actualidad, la Provincia de Río Negro no cuenta con una legislación sobre pasantías. No existen normas que reglamenten la vinculación entre los diferentes actores intervinientes en el proceso relacionado con las pasantías, es decir, no se encuentra el marco jurídico entre el sector productivo, organismos de conducción educativa, instituciones de Educación Secundaria y Centros de Capacitación Técnica y Escuelas de Formación Profesional, y alumnos destinatarios de las mismas.

Tal vacío normativo llevó a los equipos directivos y docentes de los Establecimientos Educativos de Río Negro a resolver, sin marco legal alguno y por senderos diferentes e individuales, las cuestiones relacionadas con las pasantías de sus alumnos, en pos de cumplir con la formación académica.

Cabe mencionar que en el presente proyecto se ha dado participación a los Equipos Directivos de las instituciones de Educación Secundaria, Centros de Capacitación Técnica y Escuelas de Formación Profesional, con el fin de que aporten sus opiniones y sugerencias respecto del Decreto Presidencial n° 1374/2011. Los actores consultados consideran de vital importancia la existencia de un Marco Legal en torno a las Pasantías.

Por tales razones, resulta necesario que la Provincia de Río Negro adhiera al Decreto Presidencial n° 1374/2011, que aprueba el Régimen General de Pasantías.

Asimismo, será preciso establecer que a partir de la adhesión al citado Decreto Presidencial, el Ministerio Provincial de Educación, como órgano de aplicación de la presente, podrá dictar normas y realizar trámites o gestiones conducentes al correcto funcionamiento de las Pasantías Educativas.

Por ello:

Autor: Susana Isabel Dieguez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Adherir al decreto presidencial n° 1374/2011 que aprueba el Régimen General de Pasantías, el cual regirá en todo el ámbito provincial para la educación secundaria.

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Educación de Río Negro, organismo de aplicación de la presente, a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento de las Pasantías Educativas en el ámbito provincial y a realizar trámites o gestiones correspondientes al desarrollo seguro y responsable de las prácticas de los alumnos.

Artículo 3°.- De forma.